HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Justo y la Dirección Provincial de Vialidad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conteste con sus disposiciones, la Municipalidad deberá efectuar la construcción de 1 (una) alcantarilla recta de hormigón armado Tipo A2, según Plano tipo Nº 3805/ A/ 1 y 3805/B/ 1 sobre Ruta Provincial Nº 2, tramo: Tres Flechas- San Justo en la Progresiva 102 + 200;

Que, dicha construcción debe efectuarse a través del sistema de administración o mediante subcontrataciones;

Que, en la cláusula CUARTA del precitado Convenio se ha estipulado el monto de obra que asciende a la suma de $ 50.008,50 (pesos: CINCUENTA MIL OCHO CON 50/100.);

Que, atento a ello debe procederse conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que, en virtud de la misma se debe proceder al llamado a Licitación Pública para la selección de la empresa contratista;

Que, encuadrándose en el extremo previsto en el Inc. b del Art. 3° de la Ordenanza N° 1509/97 y su modificatoria, debe prescindirse del correspondiente llamado a Licitación Pública aplicándose, substitutivamente, el Inc. c del Art. 1° de dicha norma;

Que, a los fines descriptos se debe proceder en consecuencia.

Por todo ello EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 1971/05.

Art. 1°) Dispónese el llamado a Cotización de Precios para la construcción de 1 (una) Alcantarilla recta de hormigón armado, tipo A2, según Plano Tipo de la D.P.V. N° 3805/ A/ I y N° 3805/B/ I de dos luces de 5,00 metros y un ancho

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

de calzada de 8,30 metros, en Ruta Provincial Nº 2, tramo: Tres Flechas - San Justo en la progresiva 102+200 cuya ubicación se indica en el Anexo Ia y Ib y de acuerdo al cómputo y presupuesto detallado en el IIa y II, cuyos datos se refieren al Plano Tipo N° 3805/B / 1 y demás documentación complementaria, que como Anexo I, forma parte integrante del referido Convenio.

Art. 2°) Autorízase al D.E.M. a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y el formulario oficial en concordancia con las disposiciones de los artículos 13° y 14° de la Ordenanza N° 1509/97.

Art. 3°) Dándose el extremo previsto en el Inc. b del artículo 3° de la Ordenanza N° 1509/97, declárase la urgencia en la realización de los trabajos mencionados en el artículo 1° de la presente norma legal.

Art. 4°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA, 11 DE AGOSTO DE 2005. SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO 12 DE AGOSTO DE 2005.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar